



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 052 DE 20

( 27 OCT 2003 )

"Por la cual se registran unos recorridos a la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA - CAQUETA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 2053 de julio 23 de 2003 y el Decreto 175 de febrero 5 de 2001, y

## CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 4058 del 13 de agosto de 2003 el representante legal de la empresa denominada EL PONY EXPRESS LIMITADA solicitó a esta Dirección Territorial el registro de cuatro (4) recorridos en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto con las siguientes características de operación:

1.- PITALITO - FLORENCIA - VICEVERSA (VIA ACEVEDO - EL AVISPERO)

Saliendo de Pitalito:	05:00-08:00-11:00-15:00
Saliendo de Florencia:	05:00-07:00- 10:30-15:30
Clase de vehículo:	Camioneta Mixta
Frecuencia:	Diaria
Tarifa:	\$22.000 (Tarifa mas derecho carga)

2.- ACEVEDO - FLORENCIA - VICEVERSA (VIA EL AVISPERO)

Saliendo de Acevedo:	05:30 - 13:00
Saliendo de Florencia:	06:30 - 13:00
Clase de vehículo:	Camioneta Mixta
Frecuencia:	Diaria
Tarifa:	\$18.500 (Tarifa mas derecho carga)

3.- SUAZA - FLORENCIA - VICEVERSA (VIA EL AVISPERO)

Saliendo de Suaza:	07:00 - 14:00
Saliendo de Florencia:	08:00 - 16:30
Clase de vehículo:	Camioneta Mixta
Frecuencia:	Diaria
Tarifa:	\$18.000 (Tarifa mas derecho carga)

5/1

4.- PAICOL - GARZON - VICEVERSA VÍA ALTO SAN MIGUEL(PAICOL)-  
LOS ALPES(PITAL)-EL CARMEN(AGRADO)-MONTECITOS(AGRADO)

Saliendo de Paicol: 05:30 - 10:00  
 Saliendo de Garzón: 10:00 - 14:00  
 Clase de vehículo: Camioneta Mixta  
 Frecuencia: Diaria  
 Tarifa: \$15.000 (Tarifa mas derecho carga)

Que el fundamento legal para atender la petición de la empresa, relacionada con requisitos, condiciones y procedimientos, son los artículos 24 y 25 del Decreto 175 de febrero 5 de 2001 y la circular No. 023735 del 16 de septiembre de 2002.

Que mediante oficio No. 1088 de septiembre 9 de 2003 esta Dirección Territorial solicitó a la citada empresa la remisión de las certificaciones suscritas por los Alcaldes municipales sobre los sitios de abastecimiento y zonas de parqueo en cada uno de los municipios involucrados en los recorridos solicitados.

Que a través del escrito radicado con número 4697 del 11 de septiembre de 2003 el señor Gerente de EL PONY EXPRESS LTDA. radicó los oficios de los municipios de Garzón, Acevedo, Suaza, Paicol y Pitalito donde determinan los sitios de abastecimiento y zonas de parqueo. Asimismo, con radicado No. 4721 del 12 de septiembre de 2003 el secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Florencia certifica la ubicación de los sitios mencionados en dicha ciudad.

Que revisada la petición se encontró que cada uno de los recorridos solicitados cumple los siguientes requisitos:

#### VERIFICACION REQUISITOS

REQUISITOS	PITALITO-FLORENCIA	ACEVEDO-FLORENCIA	SUAZA-FLORENCIA	PAICOL-GARZON
	folio	folio	folio	folio
1. Descip. y croquis de los recorridos	27-29	28-29	28-29	30
2 Distancias	27	28	28	30
3 Tiempos Viaje	27	28	28	30
4 Calidad y Caract. Vías	16-27	19-28	21-22 y 28	11-12 y 30
5 Centros Mercadeo y zonas Parqueo	31 y 66 a 78	31, 64 y 78	31, 65 y 78	31, 63 y 79
6. Plan Rodamiento	54	54	54	54
7. Certif. de la D.T. sobre los recorridos	59-60	59-60	59-60	59-60
8. Estructura de costos	55	56	57	58
9. Características socioeconómicas	15-20	18-20	20-23	11-15
10. Determin. de horarios y Cap.transpo	27-53	28-53	28-53	30-53
11 Autor del estudio	52	52	52	52
12 Cumplimiento circular No. 023735 del 16-09-02 de la D G T T A	Si	Si	Si	Si

Que esta Dirección verificó con base en la demanda encontrada por el solicitante el número de horarios diarios por sentido y la capacidad transportadora en cada recorrido encontrando coincidencia con la petición de la empresa EL PONY EXPRESS a excepción de la capacidad transportadora determinada en el recorrido No. 1, que para el solicitante es de cuatro (4) camionetas mientras que

5

para la Dirección Territorial es de tres (3) camionetas ( folio 3 del informe de verificación de requisitos elaborado por la Dirección Territorial)

Que la petición cumple, además, con las condiciones exigidas en la Circular No. 023735 del 16 de septiembre de 2002 expedida por la Dirección de Transporte y Tránsito.

Que la empresa EL PONY EXPRESS tiene autorizada por Resolución No. 0105 del 2 de julio de 2003 la siguiente capacidad transportadora en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto:

CAPACIDAD MINIMA: cuarenta y cuatro (44) camionetas mixtas o camperos  
CAPACIDAD MAXIMA: cincuenta y tres (53) camionetas mixtas o camperos

Que para operar los recorridos en mención, de acuerdo con los tiempos de viaje entre orígenes y destinos, se requiere una capacidad mínima de nueve (9) camionetas mixtas conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 (folios 3 a 6 del informe de verificación de requisitos).

Que con el incremento de nueve (9) camionetas mixtas, la nueva capacidad transportadora de la citada empresa en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto quedaría con las siguientes unidades:

CAPACIDAD MINIMA:  $44 + 9 = 53$  camionetas mixtas o camperos  
CAPACIDAD MAXIMA:  $53 \times 1.20 = 63.6 \approx 64$  camionetas mixtas o camperos

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta Dirección Territorial,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar a la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA los siguientes recorridos en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto:

1.- PITALITO - FLORENCIA - VICEVERSA (VIA ACEVEDO - EL AVISPERO)

Saliendo de Pitalito:	05:00-08:00-11:00-15:00
Saliendo de Florencia:	05:00-07:00- 10:30-15:30
Clase de vehículo:	Camioneta Mixta
Frecuencia:	Diaria
Tarifa:	\$22.000 (Tarifa mas derecho carga)

2.- ACEVEDO - FLORENCIA - VICEVERSA (VIA EL AVISPERO)

Saliendo de Acevedo:	05:30 - 13:00
Saliendo de Florencia:	06:30 - 13:00
Clase de vehículo:	Camioneta Mixta
Frecuencia:	Diaria
Tarifa:	\$18.500 (Tarifa mas derecho carga)

5

27 OCT 2003

**3.- SUAZA - FLORENCIA - VICEVERSA (VIA EL AVISPERO)**

Saliendo de Suaza: 07:00 - 14:00  
Saliendo de Florencia: 08:00 - 16:30  
Clase de vehículo: Camioneta Mixta  
Frecuencia: Diaria  
Tarifa: \$18.000 (Tarifa mas derecho carga)

**4.- PAICOL - GARZON - VICEVERSA (VIA ALTO SAN MIGUEL(PAICOL - LOS ALPES(PITAL)-EL CARMEN(AGRADO)-MONTECITOS(AGRADO))**

Saliendo de Paicol: 05:30 - 10:00  
Saliendo de Garzón: 10:00 - 14:00  
Clase de vehículo: Camioneta Mixta  
Frecuencia: Diaria  
Tarifa: \$15.000 (Tarifa mas derecho carga)

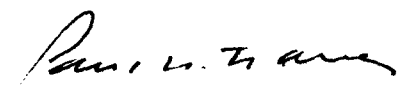
**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar la modificación de la capacidad transportadora en camionetas mixtas, autorizada a la citada empresa en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto por Resolución No. 0105 del 2 de julio de 2003, quedando dentro de los siguientes límites:

**CAPACIDAD MINIMA:** cincuenta y tres (53) camionetas mixtas o camperos  
**CAPACIDAD MAXIMA:** sesenta y cuatro (64) camionetas mixtas o camperos

**ARTICULO TERCERO:** Que de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 175 de febrero de 2001 la empresa EL PONY EXPRESS deberá presentar dentro de un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución los requisitos exigidos en los numerales 1 y 2, ibidem.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse, respectivamente, ante el Director Territorial Huila y la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ORLANDO CASTRO PARRA**  
Director Territorial Huila y Caquetá

Proyecto: Ing. William Andrade Tafur